



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO  
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (SERVIDOR Y  
COMPLEMENTOS) PARA RESPALDO DE SISTEMA  
COMPUTACIONAL DE GESTION MUNICIPAL, ANTUCO".

ANTUCO, 15 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 007016

VISTOS:

- 1.- Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile.
- 2.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado.
- 3.- Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4.- El uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del Ministerio del Interior.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y Aprueba el presupuesto inicial Municipal Año 2024.

CONSIDERANDO:

A).- Que, la Municipalidad de Antuco mediante Decreto Alcaldicio N° 107 del 10 de Abril de 2006 aprobó el contrato de arriendo y mantención del sistema computacional de gestión municipal, de 15 de marzo del mismo año, suscrito con la empresa Centro Regional de Computación e Informática de Concepción (CRECIC), el cual desde esa fecha ha presentado renovaciones automáticas, lo cual ha sido informado en diversas observaciones de pago por el Control Interno catalogándose como incumplimiento de normativa de compras publicas y de procedimientos internos en cuando al pago del sistema. Sin embargo, el sistema ha permanecido siendo utilizado hasta la fecha.

B).- Que, mediante correo remitido el día 26 de septiembre del presente año, Paulina Ruiz Vásquez, Subgerente de Adm. Y Finanzas de la Gerencia General de CRECIC, adjunta un comunicado que indica *"Por medio del presente documento, queremos informarle a nombre de CRECIC S.A. que, tras una cuidadosa evaluación y considerando diversos factores hemos tomado la difícil decisión de iniciar el proceso concursal de **liquidación voluntaria de nuestra empresa**."* Posteriormente indica que se comprometen a cumplir los compromisos adquiridos antes del cierre y que en el periodo de transición el equipo de la empresa seguirá disponible para resolución de dudas inquietudes. Firma en pie de comunicado, Paulina Ruiz Vásquez, Gerente General Interina. CRECIC S.A.

C).- Que, considerando el repentino imprevisto de la liquidación de la empresa CRECIC S.A. surge la posibilidad de un eventual escenario en el cual, no se pueda utilizar el sistema por la Municipalidad, perdiendo la continuidad de las labores del organismo y toda la información que por años se aloja en el sistema contable. Esto generaría un daño irreparable en los procesos contables y financieros generados por la institución, por lo que es menester de la Municipalidad, la búsqueda de soluciones rápidas en base al imprevisto generado.

D).- Que, con fecha jueves 03 de octubre del presente año, el Director de Adm. y Finanzas, junto al Alcalde (S) e Informático asisten a una reunión con la empresa CRECIC S.A., donde se barajan posibilidades de evitar la discontinuidad de los procesos generados por la Municipalidad de Antuco.

E).- Que, posterior a la reunión, Claudio Parra, Jefe de Implementación de CRECIC S.A. remite al Informático el archivo denominado "Sistema de implementación del sistema SGMv2" donde se entregan dos opciones, una de ellas siendo la instalación de un servidor adquirido (en este caso) por la Municipalidad o la instalación de un proveedor de máquinas virtuales, siendo la primera opción la seleccionada, considerando que tiene la ventaja de almacenar la información en dependencias de la Municipalidad mediante una etapa de implementación de 5 etapas. Además, indica la necesidad de instalar máquinas virtuales (MVs), por lo que es requerido que el servidor y complemento sean de un requerimiento mínimo de "12 cores, 16/32 GB de memoria, 250 GB disco"

F).- Que, el Informático de la Municipalidad solicita una cotización considerando los requerimientos mínimos, solicitando un servidor, discos mecánicos, discos SSD, tarjeta de red, fuente de poder redundante, garantía de 3 años, memoria RAM y respaldo. Se adjunta cotización N° 89811 de empresa FACTORYTECH, RUT: 76.560.376-5



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

G).- Que, existe presupuesto municipal disponible para la citada contratación, según consta del Formulario de Solicitud y Autorización Compras y/o Contratación Folio N° 070/15.10.2024 de la Administración Municipal que indica Justificación Presupuestaria indica por el Director de Administración y Finanzas.

H).- Que, la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el Artículo 8° letra C y el Artículo 10 N°3, de su reglamento conferido en el Decreto N°250.- establecen que, Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente...".

I).- Que, el proceso no requiere más de una cotización debido a que la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 8° establece que "Siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo."

J).- Que la elección del proveedor de la presente contratación se sustenta en el ejercicio de los principios de eficiencia, eficacia y al deber de probidad que requiere este tipo de contratación directa.

**DECRETO:**

**1.- DECLÁRESE** la situación descrita en los considerandos anteriores, como un caso de imprevisto.

**2.- AUTORIZASE** proceder a través de Trato Directo conforme lo disponen la Artículo 8° letra C de ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Artículo 10 N°3, de su reglamento conferido en el Decreto N°250.

**3.- CONTRÁTESE** vía trato directo al proveedor **FACTORYTECH, RUT: 76.560.376-5** por una suma de \$ 11.072.686.- (once millones setenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, conforme a cotización que se adjunta al presente decreto y que hace referencia al requerimiento realizado.

**4.- GENERESE** una orden de compra al proveedor individualizado en el numerando anterior.

**5.- IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria 215 Subtitulo 29 "ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS", Ítem 06 "Equipos Informáticos"; Asignación 001 "Equipos Computacionales y Periféricos" Área de Gestión 01 "Gestión Interna" del presupuesto municipal vigente.

**6.- INFÓRMESE** en el sistema de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, Ley N° 20.285 de Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DIEGO PEÑA GUTIERREZ**  
**ALCALDE (S)**

DPG/CPG/JFA/DDR/RTM/ddr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo.-



FORMULARIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN COMPRAS Y/O  
CONTRATACIÓN MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

1. UNIDAD U OFICINA REQUIRENTE

(Unidad u Oficina que solicita la Compra y/o Servicio)

2.- DIRECCIÓN (Marque con una X)

La Unidad de Informática, requiere de la adquisición de un servidor y sus complementos debido a imprevisto generado por liquidación de empresa CRECIC S.A.

|                                        |   |
|----------------------------------------|---|
| ALCALDÍA                               |   |
| SECRETARÍA MUNICIPAL                   |   |
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL               | X |
| DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |   |
| DIRECCIÓN DE CONTROL                   |   |
| DIRECCIÓN SECPLAN                      |   |
| DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO       |   |
| DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES         |   |
| DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA         |   |
| JUZGADO DE POLICÍA LOCAL               |   |
| UNIDAD DE RIESGOS Y DESASTRES          |   |

3.-DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

(Características del Producto y/o Servicio Requerido, Especificaciones Técnicas: Cantidad, Modelo, Dimensiones y otros elementos a considerar) \*Modelos, Referencias, Listados y Anexos se deberán Adjuntar a este Formulario

Mediante correo remitido el día 26 de septiembre del presente año, Paulina Ruiz Vásquez, Subgerente de Adm. Y Finanzas de la Gerencia General de CRECIC, adjunta un comunicado que indica "Por medio del presente documento, queremos informarle a nombre de CRECIC S.A. que, tras una cuidadosa evaluación y considerando diversos factores hemos tomado la difícil decisión de iniciar el proceso concursal de liquidación voluntaria de nuestra empresa." Posteriormente indica que se comprometen a cumplir los compromisos adquiridos antes del cierre y que en el periodo de transición el equipo de la empresa seguirá disponible para resolución de dudas inquietudes. Firma en pie de comunicado, Paulina Ruiz Vásquez, Gerente General Interina. CRECIC S.A.

Que, considerando el repentino imprevisto de la liquidación de la empresa CRECIC S.A. surge la posibilidad de un eventual escenario en el cual, no se pueda utilizar el sistema por la Municipalidad, perdiendo la continuidad de las labores del organismo y toda la información que por años se aloja en el sistema contable. Esto generaría un daño irreparable en los procesos contables y financieros generados por la institución, por lo que es menester de la Municipalidad, la búsqueda de soluciones rápidas en base al imprevisto generado.

Que, Claudio Parra, Jefe de Implementación de CRECIC S.A. remite el archivo denominado "Sistema de implementación del sistema SGMv2" donde se entregan dos opciones, una de ellas siendo la instalación de un servidor adquirido (en el caso) por la Municipalidad o la instalación de un proveedor de máquinas virtuales, siendo la primera opción la seleccionada, considerando que tiene la ventaja de almacenar la información en dependencias de la Municipalidad mediante una etapa de implementación de 5 etapas. Además, indica la necesidad de instalar máquinas virtuales (MVs), por lo que es requerido que el servidor y complemento sean de un requerimiento mínimo de "12 cores, 16/32 GB de memoria, 250 GB disco"

Que, se solicita una cotización considerando los requerimientos mínimos, solicitando un servidor, discos mecánicos, discos SSD, tarjeta de red, fuente de poder redundante, garantía de 3 años, memoria RAM y respaldo. Se adjunta cotización N° 89811 de empresa FACTORYTECH, RUT: 76.560.376-5

Que considerando el imprevisto generado, se requiere la realización de un trato directo para dar solución a la brevedad



Que, el proceso no requiere más de una cotización, debido a que la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 8º establece que "Siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo."

Que, se requiere de una suma de \$ 11.072.686.- (once millones setenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, conforme a cotización que se adjunta al presente formulario y que hace referencia al requerimiento realizado.

FIRMAS:



UNIDAD  
REQUIRENTE



DIRECCIÓN  
REQUIRENTE

4.-JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
(Uso Exclusivo Director DAF)

| IMPUTACIÓN |      |            |              |
|------------|------|------------|--------------|
| SUBTITULO  | ITEM | ASIGNACIÓN | CENTRO COSTO |
| 215.29     | 06   | 001        | 01           |

DENOMINACIÓN: *Equipos Computacionales y Periféricos*  
*- Gestión Interna*

5.-MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACIÓN (Marque con una X)

|   |                    |   |
|---|--------------------|---|
| 1 | LICITACIÓN PÚBLICA |   |
| 2 | LICITACIÓN PRIVADA |   |
| 3 | CONVENIO MARCO     |   |
| 4 | COMPRA AGIL        |   |
| 5 | TRATO DIRECTO      | X |

5.1.-OBSERVACIONES CAUSAL TRATO DIRECTO:

Que, la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el Artículo 8º letra C y el Artículo 10 N°3, de su reglamento conferido en el Decreto N°250.- establecen que, Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) "En casos de emergencia, urgencia o **imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente...". El proceso no requiere más de una cotización debido a que la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 8º establece que "Siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo."

6.- VISTOS BUENOS Y AUTORIZACIONES



DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
V°B°  
DIRECTOR  
DAF  
15 OCT. 2024  
19.407



ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL \*

AUTORIZACIÓN  
ALCALDE

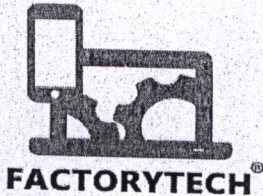
\*Para Compras o Contrataciones menores a 30 UTM la Autorización la entrega el Administrador Municipal.

# COTIZACION N°: 89811

## FACTORYTECH SPA

Giro: SERVICIOS Y ASESORIAS EN INFORMATICA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ONLINE  
Dirección: ALMIRANTE ZEGERS 672  
Ciudad: SANTIAGO  
Comuna: PROVIDENCIA

E-mail: info@factorytech.cl  
Tel. Oficina: 228843529



|            |                         |                |                                |
|------------|-------------------------|----------------|--------------------------------|
| SEÑOR(ES): | Municipalidad de Antuco | FECHA EMISIÓN: | 09/10/2024                     |
| RUT:       | 69.250.900-5            | TELÉFONO:      |                                |
| GIRO:      | corporacion             | CORREO:        | compras@municipalidadantuco.cl |
| DIRECCIÓN: | Calixto padilla 155     |                |                                |
| COMUNA:    | Antuco                  |                |                                |
| CONTACTO:  |                         |                |                                |

| Cantidad | Descripción                                                                                        | SKU             | Valor U      | Subtotal     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------|
| 1        | HPE DL380 GEN10 PLUS 1P 4310 (2.1GHZ,18MB) 32GB(1X32GB) 12 CORE 8SFF 1X800W HOT PLUG 2X10GB FC SVR | 172849701094213 | \$ 5.414.832 | \$ 5.414.832 |
| 2        | HPE 1.2TB SAS 10K SFF BC MV HDD                                                                    | 172849953194230 | \$ 394.445   | \$ 788.890   |
| 2        | HPE 480GB SATA MU SFF BC MV SSD                                                                    | 172849956594231 | \$ 465.408   | \$ 930.816   |
| 1        | BCM 5719 1GB 4P BASE-T ADPTR                                                                       | 172849958694232 | \$ 288.576   | \$ 288.576   |
| 1        | HPE 800W FS PLAT HT PLG LH PWR SPLY KIT                                                            | 172849960794233 | \$ 338.112   | \$ 338.112   |
| 1        | HPE 3Y TC ESS DL380G10+ SVC                                                                        | 172849962994234 | \$ 877.392   | \$ 877.392   |
| 1        | HPE 32GB 2RX4 PC4-3200AA-R SMART KIT                                                               | 172849965194235 | \$ 229.536   | \$ 229.536   |
| 2        | NG SSD 960GB 560/530MB/S Sata 2.5" Latencia e IOPS                                                 | 172866240794363 | \$ 182.312   | \$ 364.624   |
| 1        | DESPACHO                                                                                           | DESP            | \$ 72.000    | \$ 72.000    |

Observaciones:

|            |               |
|------------|---------------|
| NETO(\$)   | \$ 9.304.778  |
| I.V.A(19%) | \$ 1.767.908  |
| TOTAL      | \$ 11.072.686 |